

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Miércoles 1 de septiembre de 1954

Núm. 244

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 20 de agosto de 1954 por la que se nombra, por concurso, a don José Burón Alonso Practicante segundo en los Territorios del Africa Occidental Española. 6038	
<i>Otra</i> de 28 de agosto de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo ... 6038	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 22 de junio de 1954 por la que se anuncia una vacante de Inspector Médico tercero de Correos ... 6038	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 19 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor especial de «Idiomas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona ... 6038	
<i>Otra</i> de 23 de julio de 1954 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía para adoptar la denominación de «Ausias March» ... 6038	
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta ... 6039	
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albos ... 6039	
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1954 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo «Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan de Dios Fernández Molina ... 6039	
<i>Otra</i> de 28 de julio de 1954 por la que se admite la renuncia presentada por doña María Concepción García Jiménez a su cargo de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls ... 6039	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 22 de agosto de 1954 por la que se declara jubilado, por edad, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional Veterinario don Francisco Lorenzo Fernández ... 6039	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1954 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Correos de Turismo ... 6039	
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Autorizando a la señora Presi-	denta de la Asociación «Maris Stella», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1955 ... 6041
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua de Alcalá la Real (Jaén)» ... 6041	
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el segundo concurso para ejecución, suministro y montaje de ocho grúas eléctricas, de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con estación transformadora, conducciones subterráneas y vias, con destino a los muelles de Poniente y costa del puerto de Barcelona ... 6042	
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> Adjudicando a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras que se citan ... 6042	
Adjudicando a «Industria Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima», el proyecto de instalación e iluminación de la avenida del Generalísimo, Trozo 2.º (paseo de Ronda Gran Plaza de Castilla), de Madrid ... 6042	
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia.)—Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesí ... 6043	
(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón de la Plana.)—Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó ... 6043	
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo «Matemático» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe ... 6043	
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó ... 6043	
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a don Ricardo Hermosilla Rodríguez la instalación de la subestación de transformación que se cita ... 6043	
Autorizando a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita ... 6043	
INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA. — <i>Servicio de la Madera.</i> —Transcribiendo la segunda relación de industriales de la provincia de Vizcaya que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D ... 6064	
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de agosto de 1954 por la que se nombra, por concurso, a don José Burón Alonso Practicante segundo en los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don José Burón Alonso Practicante segundo del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar en los Territorios del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo correspondiente a su empleo, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de agosto de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado -a), y «Preferentes» (apartado -c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32, de 1 de febrero del corriente año, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28 de febrero, 29 de marzo, 29 de abril, 29 de mayo, 28 de junio y 30 de julio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 60, 92, 120, 151, 181 y 212, de 1 de marzo, 2 de abril, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de 1954, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías insusceptibles, por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Al detalle, en pequeña velocidad

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se anuncia una vacante de Inspector Médico tercero de Correos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de Inspector Médico tercero de Correos en la plantilla aprobada por Ley de 3 de julio de 1950 (grupo a), dotada con el haber anual de 10.080 pesetas, más dos pagas extraordinarias, se anuncia el oportuno concurso libre de méritos, para Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, con especialidad en Pulmón y Corazón, de acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo del Reglamento de la Inspección Médica de Correos de 7 de julio de 1953, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes deberán ser varones, españoles, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, especialistas en Pulmón y Corazón, con residencia en esta capital y poseer la aptitud física necesaria, carecer de antecedentes penales, no sobrepasar los cuarenta años de edad y reunir los requisitos necesarios para ser funcionario público.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias, debidamente reintegradas con 1.55 pesetas en pólizas, dirigidas al Director general de Correos y Telecomunicación, en el Registro General de la propia Dirección, sito en el Palacio de Comunicaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título académico o copia notarial de éste, o certificación académica de estar en posesión del mismo.

c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Comisaría del Distrito de su domicilio.

f) Documentos que acrediten la especialidad que se requiere, así como los trabajos, publicaciones, etc., que puedan determinar mayores méritos.

g) Certificación de haber sido depurado por el Colegio de Médicos, o en otro caso de adhesión al Régimen, facilitado por el Delegado Nacional de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

3.ª De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo, párrafo primero, del repetido Reglamento, de 7 de julio de 1953, se computarán como méritos los servicios prestados en los grupos b) o c) de la propia Inspección Médica.

4.ª En el acto de la presentación de la instancia abonarán la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso.

5.ª El Tribunal que ha de sopesar los méritos y formular la propuesta correspondiente, determinado por el Consejo Nacional de Sanidad, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Jiménez Díaz.

Vocales: Don José Luis Alvarez Sala, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Elov López García (suplente); don Ramón García Alonso, por el Colegio de Médicos de Madrid, don José Alix Alix (suplente); don Enrique García Ortiz, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Luis Menarguez (suplente); don José Morales Díaz, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación; Don Manuel Alvarez, Murias Castro (suplente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor especial de «Idiomas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor especial de «Idiomas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía para adoptar la denominación de «Ausias March».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Centro interesado, previo informe favorable del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y con objeto de perpetuar la memoria del ilustre poeta valenciano,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía para que adopte la denominación de «Ausias March».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Amposta.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tarragona convocará un nuevo concurso, al objeto de cubrir la citada plaza de Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de julio de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albos.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albos.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería convocará un nuevo concurso al objeto de cubrir la plaza de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de julio de 1954 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo «Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan de Dios Fernández Molina.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo «Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo «Matemático» del Centro de Enseñanza

Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan de Dios Fernández Molina.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que —vigilada por el Patronato Provincial— será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del próximo mes de octubre y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de julio de 1954 por la que se admite la renuncia presentada por doña María Concepción García Jiménez a su cargo de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva doña María de la Concepción García Jiménez, Profesora titular del Ciclo de «Lenguas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls, solicitando se le admita la renuncia a dicho cargo.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por doña María Concepción García Jiménez a su cargo de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls, y que por el Patronato Provincial respectivo se convoque el oportuno concurso para seleccionar el nuevo Profesor de la citada disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de agosto de 1954 por la que se declara jubilado, por edad, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional Veterinario don Francisco Lorenzo Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector General de segunda clase del Cuerpo Nacional Veterinario, don Francisco Lorenzo Fernández, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Zamora, y que deberá cesar en el servicio activo el día 8 de septiembre próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de julio de 1954 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio, de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Correos de Turismo, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Correos de Turismo, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitido a examen, a este Ministerio, presentándola en el Registro general del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, que habrán de ser, por lo menos, dos de uso actual; así como los títulos elementales o universitarios que pueda ostentar, los que serán objeto de puntuación discrecional por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimoniados, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de las mismas, y formará después la lista de admitidos, la que será expuesta para conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios del Ministerio.

No serán incluidos en esta lista los aspirantes que hubieran dejado de presentar alguno de los documentos señalados en los seis primeros números de la base anterior.

Cuarta. Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado también se hará público en la forma anteriormente mencionada.

Quinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de comenzar, en la misma forma indicada en la fase tercera.

Sexta. El ejercicio de idiomas se dividirá en grupos y pruebas.

Para su realización se dividirá a los aspirantes en tantos grupos como idiomas hayan sido alegados; y cada uno de ellos será sometido a las siguientes pruebas:

1.ª Traducción directa por escrito.

2.ª Traducción inversa por escrito, con auxilio de diccionario.

3.ª Lectura, traducción oral y conversación en el idioma examinado, sobre un tema de turismo.

Las pruebas primera y segunda se realizarán sobre un texto común para todos los aspirantes que actúen simultáneamente, escogido por uno de ellos al azar entre los que proponga el Tribunal.

Para la prueba tercera, cada aspirante obtendrá de forma análoga el texto sobre el que haya de versar su actuación.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente los dos idiomas obligatorios.

Los aprobados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre itinerarios turísticos, comunicaciones y alojamientos, y otro sobre organización del Ministerio, especialmente de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma, temas que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que realizaran el ejercicio anterior, practicarán posteriormente, en forma colectiva, un ejercicio escrito, consistente en contestar en el plazo máximo de dos horas, a dos temas, extraídos a la suerte por uno de ellos, del programa que figura como anexo segundo de la convocatoria.

Séptima. El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del mencionado Reglamento.

Para su actuación válida será indispen-

sable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio, o dejare de contestar a los temas.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios se publicarán consignando únicamente los nombres de aquellos aspirantes que hayan resultado aprobados en él. Esta publicación se afectuará al terminar cada sesión en el ejercicio de idiomas y el oral; y en el ejercicio escrito, dentro de los tres días siguientes a su terminación.

Novena. Terminados los exámenes, el Tribunal formulará la propuesta de aspirantes aprobados, la cual una vez ratificada por el titular de este Ministerio, será trasladada a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1954.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO PRIMERO

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Correos de Turismo

Grupo I

Tema 1.º Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid. — Comunicaciones ferroviarias con Francia y Portugal.—Principales nudos ferroviarios españoles.

Tema 2.º Tarifas ferroviarias.—Distintas clases de billetes.—Trenes «Talgo» y «Taf».—Servicios de Coches-camas y Coches-restaurantes.

Tema 3.º Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares, Marruecos español y Posesiones españolas en África.—Servicios al exterior, con indicación de Compañías nacionales y extranjeras que los realizan.

Tema 4.º Líneas aéreas.—Líneas servidas por Compañías españolas.—Otras líneas servidas por Compañías aéreas extranjeras, cuyos aviones hacen escala en España.—Forma de pago de pasajes en recorridos españoles y al exterior, por nacionales y extranjeros.

Tema 5.º Carreteras españolas.—Principales puntos del recorrido de las carreteras nacionales.—Carreteras provinciales y locales de interés turístico.—Puertos de carreteras españoles que suelen cerrarse por temporales de nieve.

Tema 6.º Principales líneas de autobuses de interés turístico en España.—Recorridos y empresas que las sirven.

Tema 7.º Itinerarios por carretera.—Cinco itinerarios por carretera de interés turístico, con indicación de los principales puntos del recorrido de cada uno de ellos.

Tema 8.º Itinerarios por ferrocarril.—Cinco itinerarios por ferrocarril de interés turístico, con indicación de los principales puntos del recorrido de cada uno de ellos.

Tema 9.º Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Pasaportes colectivos.—Visados de tránsito.—Prórroga de visados.—Régimen de visados con los Estados Unidos de Norteamérica

Tema 10. Divisas.—El I. E. M. E.—Cantidad de pesetas que se admiten a la entrada y salida de España.—Divisas admitidas en la actualidad a la entrada en España. Establecimientos autorizados para el cambio de divisas.

Tema 11. Aduanas.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por los turistas.—Puestos fronterizos españoles con Aduana.

Tema 12. Entrada de vehículos en régimen temporal.—Principales modalidades para la entrada de automóviles y motocicletas.—Patente internacional de circulación.—Entrada de autocares de turismo.—Régimen de venta de gasolina y gas-oil y sus precios.—El Real Automóvil Club de España.—Régimen para la entrada temporal de bicicletas.

Tema 13. La Hotelería en España.—Clasificación hotelera.—Precios y gravámenes legales.—Libro de Reclamaciones.

Tema 14. Restaurantes en España. Principales restaurantes en las poblaciones españolas de interés turístico.—Guía de Restaurantes.

Tema 15. Guía Hotelera.—Su finalidad.—Contenido.—Hoteles, con sus correspondientes categorías, en poblaciones y lugares españoles de interés turístico.

Tema 16. El deporte en España.—Caza, pesca, nieve, golf, tennis, balandrisimo, tiro de pichón, etc.—Lugares donde se pueden practicar.

Tema 17. Documentación turística sobre España.—Guías descriptivas, mapas de carreteras, guías de ferrocarriles, etc.

Grupo II

Tema 1.º Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2.º Organización de la Dirección General del Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 3.º Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 4.º Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 5.º Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hosterías, Refugios.—Breve descripción con características de los mismos.—Servicios, emplazamientos, precios, etc.

Tema 6.º Agencias de Viajes.—Su Reglamentación.—Relación de Agencias de Viajes españolas.

Tema 7.º Reglamento para el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, de 17 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto).

Tema 8.º Cotos nacionales de caza de la Dirección General de Turismo.—(Gredos, Picos de Europa, Serranía de Ronda).—Cotos de pesca de salmón y trucha de la Dirección General de Turismo. Cotos de caza, de la Dirección General de Montes.—Cotos de pesca, de la Dirección General de Montes.

Tema 9.º Juntas provinciales, insulares y locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo.—Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo (FECIT).

ANEXO II

Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Correos de Turismo

Grupo I

Tema 1.º La situación de la Península Ibérica; su influencia en la Historia y destino de España. Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Península: grandes divisiones naturales; variedad del paisaje español.

Tema 2.º Configuración horizontal o contorno; mares y costas españolas. Playas de interés para el turismo. Riqueza pesquera.

Tema 3.º El clima. España húmeda y España seca. Estaciones invernales, veraniegas y balnearios.

Tema 4.º Orografía de la Península. Variedades de aspectos y paisajes de las montañas españolas. Macizos montañosos más importantes desde el punto de vista turístico.

Tema 5.º Hidrografía española. Los ríos: sus condiciones de navegabilidad y utilización económica. Reservas pesqueras.

Tema 6.º Agricultura y ganadería en España. Principales frutos españoles. Industria y comercio españoles.

Tema 7.º Minería: la riqueza del subsuelo. Montes y explotaciones forestales.

Tema 8.º Vías de comunicación. Rutas comerciales españolas.

Tema 9.º La población de España.—Zonas de máxima y mínima densidad.—Las grandes ciudades.—La población rural.

Tema 10. Las dos Castillas.—Jaén y Extremadura. Sus lugares turísticos.—Gastronomía y vinos.—Fiestas y trajes populares.

Tema 11. La región Norte y Noroeste. Sus lugares turísticos.—Gastronomía y vinos.—Fiestas y trajes populares.

Tema 12. Andalucía y Canarias. Sus lugares turísticos.—Gastronomía y vinos.—Fiestas y trajes populares.

Tema 13. Aragón, Levante, Cataluña y Baleares.—Sus lugares turísticos.—Gastronomía y vinos.—Fiestas y trajes populares.

Tema 14. Posesiones españolas en el Continente africano.—Protectorado de Marruecos.

Tema 15. La casa popular española en las distintas regiones.

Tema 16. Castillos en España.

Tema 17. Rutas históricas: Santiago, Don Quijote, El Cid, etc.

Tema 18. El paisaje en España. Rutas de turismo en relación con el paisaje. Los Parques y Cotos nacionales. Jardines artísticos de España.

Tema 19. Deportes tradicionales y deportes actuales.—Temporadas de caza y pesca.

Tema 20. El turismo religioso.—Motivos y lugares españoles más importantes.

Grupo II

Tema 1.º España prerromana.—Arte prehistórico: principales Museos arqueológicos.

Tema 2.º Orígenes, evolución y expansión de la lengua española.—El español como lengua internacional.

Tema 3.º La lucha por el predominio en el Mediterráneo.—España romana: sus monumentos principales.

Tema 4.º Arte clásico: sus Monumentos principales en España.—Escritores hispano-romanos.

Tema 5.º Invasiones germánicas.—Arte visigótico.

Tema 6.º España árabe. Sus manifestaciones artísticas.—Civilización.

Tema 7.º La Reconquista española.—Formación de los Reinos peninsulares.—Su desarrollo hasta los Reyes Católicos.

Tema 8.º Orígenes de la Literatura española.—Los cantares de gesta. Los romances.—Principales poetas del siglo XIV.

Tema 9.º Artes románico, mozárabe, mudéjar y gótico.

Tema 10. El reinado de los Reyes Católicos.—La unidad nacional.—El descubrimiento de América.

Tema 11. El renacimiento en España. Manifestaciones literarias durante el siglo XV.

Tema 12. La Casa de Austria: Carlos I.—El Imperio y la Contrarreforma.

Tema 13. Felipe II y sus sucesores de la Casa de Austria.

Tema 14. El estilo herreriano.—La pintura española del Siglo de Oro.—Los grandes imagineros españoles.

Tema 15. Prosimistas y poetas del Siglo de Oro español.—El Teatro.

Tema 16. La Casa de Borbón hasta la Guerra de la Independencia.

Tema 17. La literatura española en el siglo XVIII.—La época romántica.

Tema 18. Arte barroco y neoclásico.—Goya.

Tema 19. La España del siglo XIX.—Nacimiento de las Repúblicas Hispano-americanas.

Tema 20. La vida política española desde 1898 hasta el advenimiento de la Dictadura.—La llamada «generación del 98».

Tema 21. La «leyenda negra» antiespañola y su refutación histórica.

Tema 22. El arte en el siglo XIX.

Tema 23. La Dictadura.—La segunda República.—El Alzamiento Nacional.

Tema 24. La música española en sus diversas épocas.

Tema 25. Artes decorativas y populares españolas.—Cerámicas, vidrios, hierros, encajes etc.

Tema 26. Libros de viajes sobre España.

Tema 27. Museos españoles.—Relación de los más importantes, con sumaria indicación de las obras más notables que contienen.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a la señora Presidenta de la Asociación «Maris Stella», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1955.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 8 del pasado mes de julio, se autoriza a la señora Presidenta de la Asociación «Maris Stella», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1955, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas: cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: una motocicleta «Vespa», valorada en 16.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de enero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando la subasta de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua de Alcalá la Real (Jaén)».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de febrero de 1954 el proyecto para ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua de Alcalá la Real (Jaén)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General. Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Granada, Gran Vía, número 26, Granada, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrato aprobado para estas obras asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con doce céntimos (3.369.456.12 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientas dos pesetas con cuarenta y un céntimos (448.702.41 pesetas), queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de dos millones novecientas veinte mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y un céntimos (2.920.753.71 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es de cuarenta y ocho mil ochocientos once pesetas con treinta céntimos (48.811.30 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,
(Firmado.)

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador.
- b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la Contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.
- g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.
- h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono, actuando en nombre (1) Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid a de de 195...:

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director General de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario General del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado

- (1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.
- (2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

de Tramitación de Proyectos que actuará como Secretario. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultante de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra, así como las ofertas que no se acomoden a los requisitos exigidos en el modelo de proposición inserto en la base quinta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 31 de julio de 1954.—El Director general, José Macián.

2.841—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el segundo concurso para ejecución, suministro y montaje de ocho grúas eléctricas, de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con estación transformadora, conducciones subterráneas y vías, con destino a los muelles de Poniente y costa del puerto de Barcelona

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de segundo concurso para ejecución, suministro y montaje de ocho grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con estación transformadora, conducciones subterráneas y vías, con destino a los muelles de Poniente y costa del puerto de Barcelona, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta del referido puerto el día 22 de septiembre del año 1953, han informado favorablemente a la proposición suscrita por don Alberto Martínez Cros, en representación de «Material y Construcciones, S. A.», los Servicios correspondientes, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado. En su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido segundo concurso a la proposición presentada al mismo por «Material y Construcciones, S. A.», que se ha comprometido

a efectuar la ejecución, suministro y montaje de las ocho grúas eléctricas mencionadas, así como de la estación transformadora, conducciones subterráneas y vías, por la cantidad global de pesetas 18.326 388.64, a la que habrá de incrementarse el sobrecosto que resulte, a los precios de la oferta, para un aumento de longitud de 125 metros de tendido de vías que ha juzgado necesario la Dirección facultativa del puerto de Barcelona, y al que ha prestado su conformidad la referida Sociedad, y con estricta sujeción a las condiciones y requisitos especificados en los pliegos que sirvieron de base al concurso, cuyo suministro se abonará con cargo a los fondos procedentes del Empréstito autorizado a dicha Junta por la Ley de 18 de diciembre de 1946, de los que ha acreditado disponer según certificación expedida con fecha 11 de junio del corriente año, que figura unida al expediente.—Madrid, 18 de agosto de 1954.—Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Barcelona.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de firme definitivo en la calzada izquierda del trozo tercero (zona central) de la prolongación de la avenida del Generalísimo, provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Corsan, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, Bárbara de Eraganza, número 5, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 2.279.706.50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.477.941.90 pesetas la baja de 198.235.40 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de agosto de 1954.—El Director general, M. M.^a Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid.

Adjudicando a «Industria Eléctrica F. Benito Delgado, S. A.» el proyecto de instalación e iluminación de la avenida del Generalísimo. Trozo 2.º (paseo de Ronda Gran Plaza de Castilla), de Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el día 10 de agosto corriente, ha sido aprobado el «Proyecto de instalación e iluminación de la avenida del Generalísimo, trozo segundo (paseo de Ronda—Gran Plaza de Castilla), de Madrid, formulado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por su presupuesto de ejecución por contrata, que asciende

a 7.212.330,71 pesetas, y convalidado el concurso de proyectos y ejecución de estas obras, celebrado en dicha Jefatura de Obras Públicas, conforme al pliego de bases que en su día fué aprobado.

En consecuencia, se adjudica definitivamente este servicio a «Industria Eléctrica F. Benito Delgado, S. A.», por el importe del presupuesto antes mencionado, fijando un plazo de ejecución de las obras que terminará el 31 de diciembre de 1955, y estableciéndose para el abono de las mismas las cantidades de 2.500.000 pesetas para el actual ejercicio de 1954, y 4.712.330,71, para el de 1955, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, y en lo que se refiere a la anualidad para 1954, y con cargo a los créditos que para esta finalidad se habiliten en la correspondiente consignación presupuestaria de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, M. de Arrillaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia)

Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al día 5 de julio de 1954 publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia para seleccionar una plaza de Maestro de Taller (Sección de Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi.

El plazo de presentación de instancias y documentaciones que se fijan en la expresada convocatoria será de treinta días —o cuarenta y cinco si los aspirantes residieran en Canarias, Baleares o Norte de África—, a partir de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de agosto de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón) de la Plana

Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana», en su número correspondiente al día 14 de agosto de 1954 publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Maestro de taller (Sección de Carpintería) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días na-

turales —o cuarenta y cinco si los solicitantes residiesen en Africa, Islas Baleares o Canarias—, a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo «Matemático» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana» en su número correspondiente al 14 de agosto de 1954 publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo «Matemático» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales —o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Islas Canarias o Baleares—, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana» en su número correspondiente al día 12 de agosto de 1954 publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de cuarenta y cinco para los solicitantes residentes en Africa, Islas Canarias o Baleares.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a don Ricardo Hermosilla Rodríguez la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de don Ricardo Hermosilla Rodríguez, domiciliado en León, calle de Padre Isla, 33, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación para suministrar energía a una mina, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Ricardo Hermosilla Rodríguez, de León, la instalación de una caseta de transformación de energía eléctrica en su mina denominada «Talo», compuesta de un transformador de 75 KVA. de potencia y relación de transformación 33.000/220 voltios, con el equipo correspondiente para protección, mando y maniobra. Esta sub-

estación se alimentará de la línea a 33 kilovatios de «Eléctricas Leonesas, S. A.», que pasa por las proximidades de Igüña, y alimentará la mina «Talo» del peticionario.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El transformador irá protegido con un interruptor automático.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.^a La instalación de la caseta de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

4.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que el transformador proyectado ha de conectarse con una línea en funcionamiento a esta tensión.

5.^a La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecte a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

6.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

8.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Autorizando a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 33.000 voltios y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», de León, la instalación de una línea de

transporte de energía eléctrica trifásica a 33.000 voltios de tensión, 500 KVA. de capacidad de transporte, conductores de cobre de 3 mm. de diámetro (o de otro conductor de sección equivalente eléctricamente), postes de madera, que con una longitud de 2.300 metros derivará de la de Ventas de Albares, de la misma Empresa y terminará en las minas de Rodríguez, para ampliar el suministro de aquella zona minera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, por las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo la segunda relación de industriales de la provincia de Vizcaya que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la segunda relación de industriales de la provincia de Vizcaya que han solicitado

renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición, en principio, acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen impropio la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el pla-

zo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Segunda relación de industriales de la provincia de Vizcaya que tienen solicitada la renovación o concesión de certificado profesional de las clases A, B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada:

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra M. c.
1.º Certificados clase A.			
774	Pedro Bernaola Ortuondo	Dima	650
888	(Maderas) Eusebio Terreros	Güenes	700
1.600	Luis Urionabarrenechea Echendia.	Arrazúa	450
2.º Certificados clase B.			
984	«Compañía Vizcaína de Maderas, Sociedad Anónima»	Fac. 1.ª Amorebieta	6.200
991	Domingo Uranga Urresti	Fac. 2.ª Jaca (Huesca)	5.400
1.088	Pedro Calzacorta Echániz	Durango	3.000
1.203	Julián Llona Madariaga	Ondárroa	1.000
1.417	José Felipe Arana Retolaza	Frunis C/ Barrio Elexalde	200
1.518	«Toña y Leguineche, S. L.»	Sondica	500
1.536	«Serrería Guerricabeitia»	Fac. 1.ª Guernica	6.500
2.100	Serrería de Vda. de Angel Navea»	Fac. 2.ª San Cristóbal (La Coña)	1.500
2.553	Francisco Anzorregui Barrenechea.	Arbacegui-Barrio S. Pedro	900
2.905	Elena Vega Créspo	Mendata	500
3.308	«Serrerías Norteñas, S. L.»	Amalloa-Jamein	390
3.492	Francisco Arana Gandarias	Baracaldo	600
3.867	Antolin Astondoa Gorrochategui	Eumua	3.000
3.873	José Luis Eguía Castaños	Guernica	300
3.962	Pedro Zubizarreta y Cia.	Trucios	500
4.087	Mariano Cubillo Azaola	Galdácano	500
4.155	José Martínez Llantada	Guernica-San Juan	500
4.185	Jesús Urzaá Urberuaga	Amorebieta-San Miguel, núm. 15.	1.800
4.216	Eustaquio Iturriaga Gallarza	Valmaseda	750
4.249	José Cendagorta Ortúzar	Guernica-Plazuela Estación	1.200
4.377	Victor Ibarreche Ussía	Castillo-Elejabeitia	1.000
4.470	Victor Olagueñaga Echevarría	Guernica	700
4.572	José María Plaza Laca	Orozco	700
4.758	Pedro Eiguren Izipizúa	Orozco	750
4.759	Olazar Hermanos	Berriatúa	800
4.842	Simón Noverán Cobeaga	Lequeitio	300
		Rigoitia	500
		Ereño	800
3.º Certificados clase C.			
34	Maderas Echevarría	Lemona. C/ Durandío	1.500
51	Carmelo Alvarez Barrado	Bilbao. C/ Recalde, 5	1.000
86	La Vasco Asturiana de Maderas	Bilbao. Diputación, número 8	2.000
105	Maderas Reunidas, S. A.	Llodio (Alava) y Neguri, c/ Carmen, número 2	175
112	Juan María Goyogana	Lequeitio, Iñigo de Artieta, 8	250
141	Félix Zubiarur Legarreta	Derio-Vista Alegre	5.000
179	Francisco Sainz Malzarraga	Bilbao. General Concha, 17	300
191	Félix Meabebasterrechea Saduy	Múgica	500
491	«Maderas de Arrigorriaga» José Torrontegui	Bilbao Ercilla, 1	250
584	Serrerías Norteñas, S. L.	Ermua. Barrio San Román	150
588	Francisco Otazúa Bilbao	Arrieta	50
1.380	Petra Sustaeta Iturbe	Lequeitio	120
1.381	Hijos de Domingo Mendieta	Mendata	50
1.382	Pedro Gorostiza Alcorta	Axpe. Marzana	250
1.383	Bernardo López Torres	Galdácano	250
4.º Certificados clase D.			
259	Félix Zubiaur Legarreta	Derio. Vista Alegre	2.000
1.084	Miguel Ayesta Artiñano	Orozco. Barrio de Aranguren	500
1.796	Lorenzo Arruabarrena González	Carranza. Barrio de Lanzas Agudas	500
1.949	Cecilio Olavarría Echevarría	Orozco	500
2.333	Gabriel Urcaregui Careaga	Murélaga. Barrio Solaguren	500
2.408	Doroteo Larrabe Elexpe	Larabezia. Barrio Gastelu	500
2.409	Evaristo Arbaiza Urra	Orozco	500
2.410	Raimundo Lafragua Unanue	Gordejuela	500
2.411	Sebastián Easterra Arbaizagoitia	Zollo	500